AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2022

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Grupo Municipal NCa-AMF
Pedro Armas Romero

CONCEJALES

Grupo Municipal PSOE
Farés Roque Sosa Rodríguez
Lucía Darriba Folgueira
Manuel Alba Santana
Evangelina Sánchez Díaz
Raimundo Dacosta Calviño
Kathaisa Rodríguez Pérez

Grupo Municipal CCa-PNC
Alexis Alonso Rodríguez
José Manuel Díaz Rodríguez
Raquel Acosta Santana
María Clementina Da Silva Bello
Manuel Andrés Rodríguez Márquez

Grupo Municipal NCa-AMF
Sonia del Carmen Mendoza Roger

Grupo Mixto
Alejandro Cacharrón Gómez
Luis Rodrigo Berdullas Álvarez

Concejales no adscritos
Miguel Ángel Graffigna Alemán
Rafael Perdomo Betancor
María Soledad Placeres Hierro

AUSENTES
Juan Valentín Déniz Francés, excusado ante la Corporación por motivos de salud.
María Leticia Cabrera Hernández, excusada ante la Corporación por motivos de salud.
Dunia Esther Álvaro Soler, excusada ante la Corporación por motivos personales.

SECRETARIO
Juan Manuel Juncal Garrido

NOMBRE: JUAN JUNCAL PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA: 27/07/2022 28/07/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 389D5EDA50454 0EAC721588488 2CD062FF2E87CC EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282EFF56D206A0A1847AD

AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día veintiuno de junio de dos mil veintidós, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, don Pedro Armas Romero y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº 4124/2022, de 16 de junio.

Actúa de Secretario, el titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Actúa de Interventor la accidental de la Corporación, doña Catalina Lourdes Soto Velázquez de la Corporación.

Asimismo asiste de forma telemática doña Kathaisa Rodríguez Pérez, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento Orgánico Municipal y debidamente autorizado por resolución de la Alcaldía nº 3960/2022, de 9 de junio.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

ÚNICO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL PASE A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO DEL SR. CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, DON RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ, POR ABANDONO DE LA FORMACIÓN POLÍTICA POR LA QUE SE PRESENTÓ A LAS ELECCIONES. (OFC 2/2021)

Dada cuenta de la solicitud de Pleno extraordinario del Grupo Municipal PSOE y don Miguel Ángel Graffigna Alemán de fecha 31 de mayo de 2022, con Registro de Entrada nº 8193 de 31 de mayo de 2022, que se transcribe literalmente:

*"**SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACIÓN***

Que de acuerdo al artículo 46.2a de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local que establece: "(...) el pleno celebrará cesión extraordinaria cuando así lo decida el Alcalde-Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En éste último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada".

Que cumpliendo los solicitantes de la convocatoria, todos los requisitos establecidos en la normativa legal y reglamentaria citada, se presenta esta solicitud al Alcalde-Presidente de esta corporación para que convoque al pleno extraordinario de este Ayuntamiento con el siguiente:

***ORDEN DEL DÍA**:*

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC467BB12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
27/07/2022
28/07/2022
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282EFF56D206A0A1847AD

Punto único.- Pronunciamiento del Pleno sobre la determinación del paso a la condición de Concejal no adscrito del Sr. Concejal del Ayuntamiento de Pájara, D. Rodrigo Berdullas Álvarez, por el abandono de la formación política por la que se presentó a las elecciones.

ANTECEDENTES DE HECHO:

I. *Por registro de entrada de fecha 06 de Julio de 2021 (RE 11.770), se solicita por parte de la formación política de PODEMOS CANARIAS, el pase de manera inmediata al grupo de concejales no adscritos del Ayuntamiento de Pájara a D. LUIS RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ, por haber presentado baja o renuncia a la formación política por la que se presentó a las elecciones.*

II. *En fecha de 17 de Agosto de 2021, la Secretaría General del Ayuntamiento, emite Informe-Propuesta de Resolución, sobre el procedimiento a seguir, concluyendo en su propuesta en su primer punto: "Determinar el paso a la condición de concejal no adscrito del Sr. Concejal del Ayuntamiento de Pájara, D. LUIS RODRIGO BERDULLAS ALVAREZ, por el abandono de la formación política por la que se presentó a las elecciones, PODEMOS CANARIAS".*

III. *Que en fecha 27 de Agosto de 2021, se da traslado de informe- Propuesta de Resolución emitida por la Secretaria del Ayuntamiento de Pájara a D. RODRIGO BERDULLAS, estableciendo un plazo de 20 días para formular las alegaciones y aportar documentos que considere oportuno, como trámite previo a la toma de razón por parte del Pleno de la corporación.*

IV. *En fecha 16 de Septiembre, D. RODRIGO BERDULLAS, presenta alegaciones y dictamen jurídico emitido por D. Manuel Travieso Darías, por encargo del concejal, en el que concluye que: "Ni el artículo 73.3 de la LBRL, ni el artículo 27.1 de la LMC, ni el artículo 27.1 del ROM del Ayuntamiento de Pájara, contempla el caso de abandono de la formación política por la que se presentó el concejal, como un supuesto como para considerar a un concejal como no adscrito".*

V. *En fecha 17 de Septiembre 2021, se confecciona por parte de la Secretaría General, documento de providencia de Alcaldía para la realización por parte de la Secretaria General de emisión de informe en el marco de las alegaciones formuladas por D. RODRIGO BERDULLAS.*

VI. *En fecha 06 de Octubre de 2021, extiende Diligencia la Secretaría General para hacer constar: "Que con fecha 04 de Octubre de 2021, en el expediente OFC 2/2021, relativo al pase de don Luis Rodrigo Berdullas Álvarez al grupo de Concejales no adscritos se produjo un repudio de la firma de la providencia por parte del Alcalde-Presidente en la que se solicitaba informe a esta Secretaría, manifestándose por parte del mismo que hacía falta informe externo, siendo lo procedente obviamente haberse elevado a Pleno la propuesta de acuerdo suscrita por el titular de esta Secretaría sobre la procedencia del paso al no adscrito del concejal Sr. Rodrigo Berdullas Álvarez, y reiterándose por parte de la misma su necesaria inclusión en el orden del día de los órganos colegiados de la Comisión de Asuntos Plenarios y Pleno por parte del Alcalde-Presidente, algo que hasta la fecha seha negado a realizar, pese a las advertencias por parte de esta Secretaría".*

VII. *En fecha 13 de Octubre, por parte del Sr. Alcalde-Presidente remite escrito a la Secretaría General en respuesta a la Diligencia remitida, en la cual entre otros aspectos reseña: "Vistas las alegaciones presentadas por el Sr. Rodrigo Berdullas Álvarez, concejal de este Ayuntamiento, en las que un Abogado de reconocido prestigio en el ejercicio de la abogacía, informa diferente al informe emitido por usted en el caso de aquí nos ocupa, y dada su trayectoria desde que está ejerciendo las funciones de Secretario General de este Ayuntamiento, en la que no pasa un día en que no haya que rectificar lo realizado el día anterior, generando con ello una gran inseguridad jurídica, motivo por el cual, esta Alcaldía-Presidencia no puede tomar una decisión tan lesiva contra el Sr. Berdullas Álvarez, que podría atentar contra los derechos inherentes del citado señor".*

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
27/07/2022
28/07/2022
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282EFF56D206A0A1847AD

Concluyendo en dicho escrito: "(...) antes de tomar la decisión que plantea, en aras a no causar un perjuicio de difícil reparación al citado concejal, tengo a bien comunicarte, que por parte de esta Alcaldía-Presidencia, se ha solicitado asesoramiento jurídico externo al Sr. Martin Luzardo, abogado de reconocido prestigio, que además desempeñó el puesto de Secretario de esta Administración durante muchos años".

VIII. En fecha 15 de Octubre, se recibe registro de entrada de informe realizado por D. Juan Pedro Martín Luzardo, letrado 421 del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas, a requerimiento del Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Pájara, en el que hace constar como conclusiones: "Nunca existió, en el seño organizativo del Ayuntamiento de Pájara, el grupo político municipal de Podemos Canarias, al no poder constituirse dicho grupo porque carecía del número mínimo de miembros electos para formar grupo municipal", en su segundo punto de conclusiones manifiesta: "La Ley Canaria 7/2015 preveía que aquellos concejales que no pudiesen integrarse en un grupo propio por razón de no alcanzar este número mínimo, necesariamente debían integrarse en el grupo mixto, en el que, de facto, está integrado el concejal Sr. Berdullas Álvarez", continúa con la exposición: "La inexistencia de un grupo propio impide que el abandono de una formación política por lo que un concejal concurrió a las elecciones comporte la consecuencia sobrevenida de un cambio de adscripción o la no adscripción misma, que afecte al grupo mixto porque este grupo especial se constituye por ministerio de ley en aquellos casos en los que no es posible que los concejales del grupo mixto se pudiesen integrar en un concreto grupo político".

IX. En fecha 11 de Noviembre de 2021, convoca el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto 5777/2021, sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios para el 15 de Noviembre en la Casa Consistorial de Pájara, al objeto de tratar como único punto en el orden del día: "Determinar el paso a la condición de Concejal no adscrito del Sr. Concejal del Ayuntamiento de Pájara, D. Rodrigo Berdullas Álvarez, por el abandono de la formación política por la que se presentó a las elecciones, PODEMOS CANARIAS".

X. En fecha 15 de Noviembre se celebra la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios, emitiendo el correspondiente dictamen de dicha comisión.

XI. En fecha 15 de Noviembre por parte del Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto 5821/2021, convoca sesión ordinaria del Pleno, para el día 18 de Noviembre en la Casa consistorial de Pájara, al objeto de tratar los asuntos del orden del día, en la cual hacemos hincapié en el apartado A) PARTE DECISORIA, en su punto cuarto: "Determinar el paso a la condición de Concejal no adscrito del Sr. Concejal del Ayuntamiento de Pájara, D. Rodrigo Berdullas Álvarez, por el abandono de la formación política por la que se presentó a las elecciones, PODEMOS CANARIAS".

XII. En fecha 18 de Noviembre, se celebra el Pleno convocado a tal efecto, y en su punto cuarto descrito en el párrafo anterior, tal como recoge el acta de la sesión: "Antes del examen del punto contenido en el orden del día (sin llegar a su lectura), se le da la palabra por parte de la Alcaldía-Presidencia al concejal Sr. Rodrigo Berdullas, que manifiesta que se deje el asunto sobre la mesa por una supuesta nulidad del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios". Así mismo, continúa la redacción del acta que: "Se le da la palabra por parte de la Alcaldía-Presidencia a la Concejala Dña. Dunia Álvaro Soler, portavoz del grupo mixto, en la que se suma a la petición de dejar el asunto sobre la mesa". La cuestión que se plantea por parte del Alcalde-Presidente, es si jurídicamente el número de composición de los miembros de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Pájara, con arreglo a la Ley de Municipios de Canarias, sometiéndose a consulta por parte de la Secretaría. Respondiendo la Secretaría: "Que el pleno del Ayuntamiento de Pájara acordó en su sesión de 18 de Julio de 2019, en el que se establece la composición de nueve miembros para las Comisiones informativas, ocho más la Alcaldía-Presidencia, tal como se recoge en el acuerdo". Así mismo precisa la Secretaría en una nueva intervención:"añadiéndose la cuestión relativa a la producción de los efectos administrativos, ya que estos se presumen válidos y producen efectos desde la fecha en

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
27/07/2022
28/07/2022
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282EFF56D206A0A1847AD

que se dicten". Concluye la Secretaría haciendo mención: "en cumplimiento de su obligación lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Organización de las Entidades Locales, exponiendo que no concurren desde su punto de vista las causas alegadas y que no procede dejarlo sobre la mesa".
Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se propone dejar el tema encima de la mesa, sin entrar al examen del fondo del asunto, en los motivos expuestos. Se produce votación, siendo el escrutinio aprobar por mayoría de los presentes dejarlo sobre la mesa. Produciéndose la siguiente votación: Votos a favor: 11 (5 CCa-PNC, 3 NCa, 2 PP y 1 Podemos), siendo los votos en contra de 8 (7 PSOE y Miguel Ángel Graffigna Alemán).

XIII. El Alcalde-Presidente manifiesta la intención de solicitar informe al Consejo Consultivo de Canarias para aclaración sobre el asunto del pase del Sr. Rodrigo Berdullas al grupo de concejales no adscritos.

XIV. Posteriormente se da respuesta por parte del Consejo Consultivo de Canarias, que no es órgano competente para resolver o dictaminar sobre el asunto por no tener competencias en ese ámbito.

XV. Nuevamente por parte del Sr. Alcalde-Presidente, establece trasladar consulta a la Federación Canaria de Municipios para que dictamine sobre el asunto, que realiza en fecha del 08 de Febrero de 2022.

XVI. El Ayuntamiento de Pájara, se recibe respuesta por parte de la FECAM de dicho expediente, en la cual se indica "excede del ámbito competencial de la FECAM entrar a valorar la conformidad de un informe elaborado por un Secretario General de un Ayuntamiento.

MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD DE PLENOEXTRAORDINARIO

Se centra el debate sobre si el abandono voluntario de la formación política supone o no la adquisición de la condición de concejal no adscrito del Sr. Rodrigo Berdullas.

El artículo 23 de la constitución Española, establece el contenido sobre el derecho fundamental de acceso a los cargos públicos, comportando una serie de derechos y facultades que sí integran este derecho fundamental a la participación política y otros que no, teniendo a nivel constitucional posibilidad de diferente tratamiento por parte del legislador.

En cuanto al informe emitido por la Secretaría en fecha 17/08/2021, es preciso, claro y ajustado a derecho, estableciendo los fundamentos de derecho que le hacen llegar a una conclusión relevante y una propuesta de resolución que ya ha sido descrita anteriormente en el apartado de antecedentes de hecho.

Pudiera estar vulnerándose la legislación con el intento de retención del expediente, dejándolo sobre la mesa para no resolver premeditadamente el asunto, máxime cuando en su momento fue dictaminado por una comisión informativa de asuntos plenarios.

Han transcurrido más de seis meses, desde que en el mes de Noviembre-2021, se produjo la votación de dejarlo sobre la mesa para recabar informes externos de órganos no competentes, con el ánimo probable de "hacer tiempo" y no acceder a la propuesta de resolución efectuada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Pájara, así como que no surta efectos desde que se presentó, sino de manera retorcida, evadir la legislación en cuanto a los derechos económicos que el concejal perdería, quedando revocada por ministerio de la Ley cualquier tipo de dedicación exclusiva o parcial que tuviera concedida, tal como refleja el informe de Secretaría.

Tales conductas y actuaciones suponen una conculcación indudable de las reglas fundamentales que conforman la voluntad del órgano colegiado que es el Pleno de la Corporación Municipal y por ende se trata de viciar el asunto, no permitiendo que el pleno adopte acuerdo

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
FECHA DE FIRMA:
27/07/2022
28/07/2022
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282EFF56D206A0A1847AD

sobre el asunto. La reciente jurisprudencia hace hincapié en la necesaria ética y moralidad que deben poseer y demostrar los cargos públicos ..

Los abajo firmantes, solicitantes del Pleno Extraordinario referido, conscientes de la importancia y envergadura de los temas, se formula la siguiente ***PROPUESTA DE ACUERDO****:*

1º.- Determinar el paso a la condición de concejal no adscrito del Sr. Concejal del Ayuntamiento de Pájara, D. Rodrigo Berdullas Álvarez, por el abandono de la formación política por la que se presentó a las elecciones Podemos Canarias. Acuerdos que procedan.

2.- Revocar cualquier tipo de dedicación exclusiva o parcial que tuviera concedida o cualquier nombramiento de cargo o puesto directivo en las entidades públicas o privadas dependientes de la Corporación. Acuerdos que procedan."

DEBATE. Intervenciones:

- D. Raimundo Dacosta Calviño
- D. Pedro Armas Romero
- D. Miguel Ángel Graffigna Alemán
- D. Rafael Perdomo Betancor

El portavoz del grupo político municipal del PSOE D. Raimundo Dacosta Calviño procede a la exposición de la motivación que justifica la solicitud de convocatoria de pleno extraordinario.

A continuación se pregunta a la Secretaría General por el trámite de subsanación de la representación de la formación política de Podemos Canarias, cuestión que le es resuelta por la misma afirmativamente, considerándose el punto de la representación subsanado, dado el carácter antiformalista que tiene el procedimiento administrativo. Este Sr. Concejal D. Raimundo Dacosta Calviño formula nueva pregunta a la Secretaría General sobre una serie de alegaciones complementarias planteadas por el interesado el Sr. Concejal D. Rodrigo Berdullas Álvarez, a lo que se le responde por esta Secretaría General que no procede un nuevo estudio del fondo del asunto cuando ya se ha emitido la oportuna propuesta de resolución.

El Alcalde-Presidente plantea también a la Secretaría cuestiones relativas a la representación y a la existencia de un informe aportado por el interesado, cuestión que le es resuelta por la misma.

Interviene a continuación el concejal no adscrito D. Miguel Ángel Graffigna Alemán, exponiendo su opinión sobre el asunto, expresando su conformidad con el informe emitido por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento en el mes de octubre de 2021 y su conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios.

Interviene en un segundo turno de intervenciones el portavoz del grupo político municipal del PSOE D. Raimundo Dacosta Calviño, expresando también la conformidad con el informe emitido por parte de la Secretaría General.

Interviene el concejal no adscrito D. Rafael Perdomo Betancor exponiendo su situación también como concejal no adscrito, que lo lógico es lo expresando en el informe de la Secretaría General.

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
27/07/2022
28/07/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282EFF56D206A0A1847AD

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:

http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/82/20

VOTACIÓN

Número de votantes: 18

Votos a favor: 10 (6 PSOE, Miguel Ángel Graffigna Alemán, Rafael Perdomo Betancor, María Soledad Placeres Hierro y Sonia del Carmen Mendoza Roger).
Votos en contra: 8 (5 CCa-PNC, Pedro Armas Romero, 1 PP, 1 Podemos)

Escrutinio de la votación: La propuesta de acuerdo queda aprobada por mayoría simple de los presentes.

Acceso a la votación:
http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/82/1209

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las once horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
27/07/2022
28/07/2022
HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA50454OEAC721588488 2CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pajara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282EFF56D206A0A1847AD